



**Contralores
Sociales**
Guardianes del gasto público

GUÍA OPERATIVA



Salud
Secretaría de Salud

Ejercicio fiscal: 2025

Nombre del programa: G005, Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica

Unidad responsable: Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Instancia Normativa: Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Instancia(s) ejecutora(s): Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas

Contenido

1. Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.	3
2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.....	4
3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.	4
4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.....	6
5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.	8
6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.....	10
7. Seguimiento de las actividades de contraloría social.	10
8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.....	10
9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social	11

1. Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) en su carácter de Instancia Normativa acordará con cada uno de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas beneficiadas por el programa G005 "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica" (Pp G005) 2025, un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTIE) en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Para la elaboración del PTIE se deberán considerar las siguientes actividades sin menoscabo de aquellas que la Instancia Normativa adicione:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
PROMOCIÓN	
Designar a un enlace de la Instancia Ejecutora	Ficha de designación de enlace de CS
Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora
OPERACIÓN	
Promover la constitución de comités de contraloría social.	Acta de Constitución de Comités de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa
Capacitación al comité de contraloría social	Eventos de capacitación
Asesoría al comité de contraloría social	Eventos de asesoría
Elaboración de materiales de difusión de Instancia Ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Elaboración de materiales de capacitación de Instancia Ejecutora	Reproducciones de material
Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social	Reproducciones de material
Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social	Minutas
Recopilación de informes del comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social
SEGUIMIENTO	
Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS	Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado
Registrar la elaboración de materiales de difusión de las Instancias Ejecutoras	Materiales de difusión de las IE registradas
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión	Materiales de difusión distribuidos
Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras	Materiales de Capacitación IE registrados
Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación	Materiales de capacitación distribuidos
Registrar en el SICS los beneficios vigilados	Beneficios registrados
Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos	Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados
Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social	Eventos de capacitación registrados
Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social	Eventos de asesoría registrados
Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios	Reuniones Registradas
Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social	Informes de comité de contraloría social registrados

El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo:

La Instancia Normativa proporcionará a cada uno de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas beneficiadas, en adelante Instancias Ejecutoras, a través de su Responsable Estatal de Contraloría Social (RECS), el link del portal institucional de la DGCEs mediante el cual podrá consultar y obtener los Documentos Normativos en materia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2025, Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, Acta de Sustitución de Integrantes del Comité, Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social) validados por la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales permitirán integrar el Programa de la Instancia Ejecutora.

Las Instancias Ejecutoras deberán enviar por correo electrónico el PTIE para aprobación de la Instancia Normativa dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que tuvo conocimiento del link antes referido, dicho programa de trabajo deberá establecer las actividades a desarrollar y seguir la planeación prevista en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2025. El plazo para la aprobación del PTIE no excederá de 8 días hábiles, posteriores a la fecha de su recepción.

2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

Las Instancias Ejecutoras podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizarán una reunión en modalidad virtual o presencial al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios a vigilar son: recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios.

Los comités se conformarán por los beneficiarios del Pp G005 y, tendrá una vigencia por el periodo de ejecución de la misma, y vigilarán la aplicación de los recursos públicos.

Las personas integrantes del comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del Pp G005, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 1**) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

Las Instancias Ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 1**) y proporcionarán la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Las Instancias Ejecutoras a través de su Responsable Estatal de Contraloría Social (RECS), verificará que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

La Instancia Normativa, a través de las Instancias Ejecutoras, expedirá las constancias de registro del Comité en donde señalará la clave del comité asignada por la Instancia Normativa. La DGCEs proporcionará el formato de "Constancia de Registro del Comité de Contraloría Social 2025", cuya nomenclatura estará definida por: 1) Siglas de la Instancia Normativa; 2) Id del Programa presupuestal; 3) Abreviatura de la Entidad Federativa Beneficiaria del programa, y 4) Año del ejercicio fiscal de que se trate.

En atención a lo anterior, la Instancia Ejecutora a través del RECS deberá realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social con la Instancia Normativa.
- 1.- Promover la constitución de Comités de Contraloría Social.
- 2.- Capacitar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social.
- 3.- Asesorar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social.
- 4.- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- 5.- Recopilar informes del Comité de Contraloría Social.
- 6.- Registrar los beneficios vigilados en el SICS.
- 7.- Registrar los Comités de Contraloría Social constituidos en el SICS.
- 8.- Registrar las capacitaciones dirigidas a los Comités de Contraloría Social en el SICS.
- 9.- Registrar las asesorías dirigidas a los Comités de Contraloría Social en el SICS.

10.- Registrar las reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social en el SICS.

11.- Registrar los informes del Comité de Contraloría Social en el SICS.

Se considera que los comités tendrán vigencia de un año. El registro de los Comités de Contraloría Social deberá ser por ejercicio fiscal.

La Instancia Ejecutora a través del RECS deberá capturar la información a los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités, esta actividad se desarrollará dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de la constitución del Comité.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;
- III. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión de la operación del programa se darán a conocer a los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas que suscriban un Convenio de Colaboración a través de la página electrónica institucional de la DGCES, en la que se publicará la Programación Anual de Actividades de Trabajo en materia de Contraloría Social del ejercicio fiscal que corresponda, así como los documentos normativos aplicables en la materia, aprobados por la instancia competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las actividades de difusión a desarrollar estarán vinculadas a los siguientes materiales de difusión: trípticos, infografías, volantes, folletos, carteles, presentaciones y en su caso medios electrónicos que contendrán las características generales del Pp G005, características del beneficio (tipo monto, periodo de ejecución y fecha de entrega), requisitos para la entrega del beneficio, derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa, población a la que va dirigida el beneficio, identificación de la Instancia

Normativa, Representaciones Federales, Instancia Ejecutora y órganos de Control participantes en el programa, así como la información de contacto, medios institucionales para presentar quejas y/o denuncias, procedimientos para realizar la Contraloría Social, medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres para la integración de los Comités de Contraloría Social.

A continuación, se describe el tipo y la cantidad de materiales que podrán ser distribuidos:

Tipo de material de difusión	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Infografía*	7**	14
Triptico*	7**	

*El tipo de material de difusión podrá variar de acuerdo a la dinámica en el año en que se ejerza el programa

** El número de ejemplares se tendrá identificado, una vez se apliquen los Criterios de Selección a los Servicios Estatales de Salud de la Entidades Federativas que se postulen en términos de la invitación para participar en el Programa.

Las Instancias Ejecutoras deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia Normativa, oficinas de representación federal, Instancias Ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras, previa autorización de la Instancia Normativa, podrán realizar material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por las Instancia Ejecutoras dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación por el que se comunicó haber sido beneficiaria por el programa.

5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

a) Capacitaciones y asesorías a Instancias Ejecutoras

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de la(s) instancia(s) ejecutora(s) en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
- Normativa aplicable;
- Estructura operativa;
- Actividades de contraloría social;
- Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
- Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos virtuales o presenciales. La capacitación será documentada a través de una lista de asistentes. El material de la capacitación será compartido a los participantes a través de formato electrónico y/o físico. Para el efecto de asesorías se establecerá el siguiente mecanismo: la Instancia Normativa en caso de ser requerida, brindará asesoría a los RECS e integrantes de Comités, respecto del proceso de aplicación de la Contraloría Social a través de atención telefónica o vía correo electrónico. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La Instancia Normativa podrá utilizar algunos de los siguientes materiales de capacitación: trípticos, infografías, volantes, folletos, carteles y/o presentaciones ejecutivas. Dichos materiales se entregarán a la Instancia Ejecutora y se registrarán en el SICS. Éstos deben contener, al menos, los temas enlistados con anterioridad.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar a la(s) Instancia(s) Ejecutora(s):

Tipo de material de capacitación	Número de ejemplares o reproducciones de material	Total (sumatoria de los materiales asignados)
Presentaciones*	7**	14
Contenido digital difundido en medios electrónicos**	7**	

*El tipo de material de difusión podrá variar de acuerdo a la dinámica aplicada en el año en que se ejerza el programa.

** El número de ejemplares se tendrá identificado, una vez se apliquen los Criterios de Selección a las Entidades Federativas que se postulen en términos de la invitación para participar en el Programa. Se considera como línea basal el número de entidades federativas que resultaron beneficiarias y formalizaron los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos federales públicos que otorga el programa, en el ejercicio fiscal más reciente en que se ejerció.

Para proporcionar capacitación y asesoría a la Instancia Ejecutora, la Instancia Normativa se podrá coordinar con las oficinas de representación federal.

b) Capacitaciones a comités de contraloría social

A su vez, la Instancia Ejecutora proporcionará capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

- Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
- Información de la Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes;
- Actividades de contraloría social;
- Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
- Formatos de la Guía Operativa.

Las capacitaciones y asesorías se realizarán mediante eventos virtuales o presenciales. La capacitación será documentada a través de una lista de asistentes y una minuta-resumen del contenido, firmada por un servidor público adscrito a la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La asesoría efectuada, será registrada en una bitácora. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Las Instancias Ejecutoras podrán elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa y teniendo en cuenta el listado de temas anterior. Los materiales podrán ser: trípticos, infografías, volantes, folletos, carteles y/o presentaciones ejecutivas para efectuar la capacitación. La Instancia Ejecutora deberá registrar el material de capacitación en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

Las instancias ejecutoras para proporcionar capacitaciones, podrán solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

c) Reuniones con comités de contraloría social

La Instancia Ejecutora realizará reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

- Constituir comités de contraloría social;
- Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
- Dar seguimiento a los asuntos acordados;
- Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
- Entrega – Recepción de la obra, apoyo o servicio;
- Realizar actividades de vigilancia;
- Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
- Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
- Otro – los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

La Instancia Ejecutora realizará cuando menos una reunión y se realizará al inicio de la operación.

6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras proporcionarán a los comités de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) en el momento de la reunión de Constitución del Comité de Contraloría Social.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia, el comité responderá el Informe al concluir la entrega del apoyo.

Las Instancias Ejecutoras recopilarán el Informe de Comité de Contraloría Social en una reunión de cierre, y lo registrarán en el SICS en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

7. Seguimiento de las actividades de contraloría social.

La Instancia Normativa dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Normativa deberá registrar en el SICS, a más tardar en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a la Instancia Ejecutora la información necesaria.

La Instancia Normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SABG.

8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 8, Ala B, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, en su carácter de Instancia Normativa dará seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten a los correos electrónicos programaG005@salud.gob.mx; cynthia.araiza@salud.gob.mx y monica.ledesma@salud.gob.mx; así como a los números telefónicos: 552000 3419 y 552000 3488.

- Órgano Interno de Control:

Podrán presentarse de manera presencial y/o envío por escrito a través de correspondencia al Área de Denuncias e Investigaciones del órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 9, Ala B, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México; o al correo electrónico atencionciudadanaoic@salud.gob.mx y número telefónico 55 20 00 34 00, extensión 53123.

- Órgano Estatal de Control (OEC):

La Instancia Ejecutora podrá coordinarse en la entidad federativa para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.

9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

a) Perfil Instancia Normativa

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SABG mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información a registrar es:

- **Documentos normativos de contraloría social:** Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación los documentos;
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de Instancias Ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las Instancias Ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus Instancias Ejecutoras;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

b) Perfil Instancia Ejecutora

Para el acceso es necesario que las personas servidoras públicas designadas como enlace de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las Instancias Ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:

- **Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora:** este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Ejecutora;

- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Comités de Contraloría Social:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la IN, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
- **Informes de Comité de Contraloría Social.** Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.